

# **Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

Expediente n.º: 1714-2018 Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito 13-2018 Transferencias de crédito de

personal.

Fecha de iniciación: 30/08/2018

### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Vista la Memoria del Concejal de Hacienda y el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos  $n^{\circ}$  13-2018, expediente gestiona 1714/2018, con la modalidad de Transferencia que afectan a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

### Transferencia positiva en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
6.15000.12004	Sueldo base Grupo C2. Obras: Maestro	2.710,42
6.15000.12100	Complemento de Destino Personal Oficina Obras	1.229,37
6.15000.12100	Complemento específico personal Oficina Obras	1.860,21
6.15000.15000	Productividad. Urbanismo	400,00
6.15000.16000	Seguridad Social personal Vivienda y Urbanismo	1.600,00
	TOTAL	7.800,00

### 2. º FINANCIACIÓN



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo es por ello, que en este caso, <u>no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria,</u> ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto

## Transferencia negativa en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
6.93400.12004	Sueldo base advo. Tesorería	7.800,00
	TOTAL	7.800,00

## 3. º JUSTIFICACIÓN

Transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto para adquisición de material informático.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma su señoría, Dª Mercedes Montero Frías, en Archidona a fecha de firma electrónica.

## **LA ALCALDESA**

Fdo. Mercedes Montero Frías.

Doy fe

**EL SECRETARIO** 

### **IUAN MANUEL BENAVIDES ALCALÁ**

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 59/2013 de 19 de diciembre, de firma electrónica.